

Estimado/a usuario/a,

Le solicitamos leer atentamente las siguientes normas de atención y formulario de consentimiento informado de nuestra Unidad de Intervención Psicojurídica, el cual contiene información relevante sobre su atención.

Estos documentos tienen como objetivo que usted conozca y comprenda las condiciones de atención de nuestro Centro. Posteriormente, cuando asista de forma presencial, le solicitaremos que firme este consentimiento en papel para nuestros registros.

Cualquier pregunta no dude en contactarnos.

NORMAS DE ATENCIÓN EVALUACIÓN PERICIAL PSICOLÓGICA

- 1.- Las sesiones tendrán una duración de 90-180 minutos.
- 2.- La confirmación y pago de arancel asociado a las sesiones debe ser realizado dentro del día anterior a la citación, de lo contrario se asumirá como suspendida.
- 3.- El aviso de suspensión de una sesión debe ser con una anticipación de 24 horas, salvo excepciones debidamente justificadas. Si el usuario faltara a una sesión sin aviso o con una suspensión de menos de 24 horas, deberá cancelar el valor de esta a la sesión siguiente. Asimismo, las ausencias injustificadas serán informadas al organismo solicitante.
- 4.- Si el usuario llega atrasado por 30 minutos o más la sesión no se realizará, asumiéndose como una inasistencia injustificada.
- 5.- Si fuese necesario, atendiendo a factores externos al Centro, el proceso de evaluación podría ser suspendido. Dicha situación sería informada al Tribunal correspondiente, y las sesiones se reprogramarán en cuanto sea posible.
- 6.- El arancel de Evaluación Pericial Psicológica es de cincuenta mil pesos (\$50.000) por sesión por persona, contemplándose un promedio de tres sesiones por Evaluación Psicológica Pericial.
- 7.- El Centro de Psicología Aplicada de CAPs presta sus servicios de lunes a viernes desde las 9:00 hasta las 19:00 horas.
- 8.- Con el propósito de resguardar la información recogida durante las sesiones de evaluación, no se autoriza a los usuarios a registrar las entrevistas mediante grabaciones de audio y/o video.

NORMAS DE ATENCIÓN INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA ESPECIALIZADA

- 1.- Las sesiones de psicoterapia tienen una duración de 45 minutos. Si el usuario llega tarde se le atenderán los minutos restantes a los 45 minutos.
- 2.- La confirmación y pago de arancel asociado a las sesiones debe ser realizado dentro del día anterior a la citación, de lo contrario se asumirá como suspendida.
- 3.- El aviso de suspensión de una sesión debe ser con una anticipación de 24 horas, salvo excepciones debidamente justificadas. Las ausencias injustificadas a las sesiones programadas serán debidamente informadas al organismo solicitante.
- 4.- Si fuese necesario, atendiendo a factores externos al Centro, el proceso de intervención podría ser suspendido. Dicha situación sería informada al Tribunal correspondiente, y las sesiones se reprogramarán en cuanto sea posible.
- 5.- El arancel de Intervención Psicológica Especializada es de veinticinco mil pesos (\$25.000) por sesión por persona.
- 6.- El Centro de Psicología Aplicada CAPs presta sus servicios de lunes a viernes desde las 9:00 hasta las 19:00 horas.
- 7.- Con el propósito de resguardar la información recogida durante las sesiones, no se autoriza a los usuarios a registrar las entrevistas mediante grabaciones de audio y/o video.

CONSENTIMIENTO INFORMADO PERICIA PSICOLÓGICA

Yo _____, Cédula de Identidad _____, tengo conocimiento de la solicitud RIT/RUC _____, mediante la cual se autoriza la realización de una Pericia Psicológica. Comprendo que los resultados de este proceso serán transmitidos a través de un informe escrito y/o personalmente al Juez, Fiscal o Autoridad Judicial que lo haya solicitado, por lo que no rige el principio de confidencialidad para estos efectos. No obstante, aquellos aspectos personales que se obtengan en la evaluación y no tengan directa relación con la solicitud, serán debidamente resguardados. Además, se me ha informado que el proceso de evaluación, o parte de él, puede ser grabado.

CONSENTIMIENTO INFORMADO INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA

Yo _____, Cédula de Identidad _____, tengo conocimiento de la solicitud RIT/RUC _____, mediante la cual se ordena la realización de una Intervención Psicológica Especializada. Declaro estar en conocimiento de que los psicoterapeutas que atienden en el CAPs pueden ser licenciados o psicólogos que trabajan bajo la supervisión de docentes o psicólogos de esta Universidad, y que con fines docentes o de supervisión las sesiones pueden ser ocasionalmente observadas y/o grabadas.

Por último, estoy en conocimiento de que alguna autoridad judicial podría solicitar información respecto a la asistencia, evolución y logros obtenidos en el proceso terapéutico. Esta información se hará llegar a la autoridad competente, resguardando los aspectos propios de una intervención terapéutica.